



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/OFCINA
DE ORGANIZACIONES DE COMUNITARIAS
YAER/KCJ/MPP/BGG/JVC/NSP/jla

(APRUEBA DISOLUCIÓN
CENTRO JUVENIL JUVEDEP)
Santa Cruz, 18 de Febrero de 2025

VISTOS :

- 1.- Efectuado el depósito de la solicitud con fecha 03 de febrero del 2024.
- 2.- Decreto 58 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias".

CONSIDERANDO :

- 2.- Solicitud de disolver efectuada por la ultima Representante Legal de la Organización.
- 3.- En virtud del Decreto 58 el cual "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias" y lo contenido en el Artículo 35, letra b) y su Artículo 36.

DECRETO EXENTO N°477

- 1.- Apruébese, la disolución de la "CENTRO JUVENIL JUVEDEP".
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

- C.c
- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Informática
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Archivo

Mauricio Toledo Espinosa
Secretario Municipal
Presente:



03-02-2025

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le escribo como última Representante Legal de la Organización Funcional denominada: "CENTRO JUVENIL JUVEDEP" con la finalidad de solicitar su disolución, basándome en lo mencionado en la ley:

Artículo 35.- Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias se disolverán:

- a) Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en los estatutos;
- b) Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al secretario municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización, o**
- c) Por caducidad de la personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 8º.

Siendo la letra b) antes enunciada la causal de nuestra solicitud, ya que desde el vencimiento de la última directiva (2007) no nos hemos reunido, ni realizado ninguna gestión en pos de la Organización.

Marjorie Naranjo Burgos
16.601.669-K
Ex-Presidenta
Centro Juvenil Juvdep



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
PROV. N°	TRAMITE
ALCALDE	
SECRETARIO MUNICIPAL	
CONSEJO	
SECRETARIA	
CONTROL	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANZAS	
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO RENTAS Y FINANZAS	
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	
DEPARTAMENTO DE OBRAS	
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE TRANSITO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
DEPARTAMENTO DE EDUCACION	
DEPARTAMENTO DE CULTURA	
DEPARTAMENTO DE TURISMO	
DEPARTAMENTO DE RECREACION	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	